

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°117
10/09/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2968/26

Carlos Tejedor, 17/03/2026

TO:

el 24 de marzo de 2026 se cumplirán cincuenta años del último golpe de Estado cívico-militar, perpetrado por jefes y comandantes de las tres Fuerzas Armadas: Jorge Rafael Videla, Emilio Eduardo Massera y Orlando Riera, con la complicidad y colaboración de sectores del empresariado nacional, de sectores de la Iglesia y de algunos políticos opositores al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón. Y;

CONSIDERANDO:

que el régimen ilegal instaurado en esa fecha sumergió a la Argentina durante siete años en el período más oscuro de su historia contemporánea. -

que, entre los delitos más atroces cometidos por quienes usurparon el poder mediante el uso de la fuerza armada, figuran las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, que incluyeron la desaparición forzada de 30.000 personas en todo el territorio nacional. -

que, las víctimas fueron secuestradas en sus domicilios, en espacios públicos o en sus lugares de trabajo, y posteriormente trasladadas a centros clandestinos de detención y otros sitios de reclusión ilegal, de los cuales se ha verificado y documentado más de 800 en todo el país. -

que, una vez privadas de su libertad, las personas detenidas eran sometidas de manera reiterada a prácticas de tortura física y psicológica, tales como descargas eléctricas, abusos sexuales sistemáticos, lesiones graves, inmovilización forzada, hacinamiento y privación de alimentos. -

que, a estos crímenes se sumaron centenares de asesinatos y ejecuciones, entre los que se incluyeron los denominados "desaparecidos", fusilamientos masivos y homicidios cometidos dentro de los centros clandestinos.

que el plan represivo contó con una infraestructura especialmente diseñada para ocultar los cuerpos de las víctimas, a través de los crímenes, con tal grado de planificación que, a más de cuarenta años del retorno de la democracia, miles de personas continúan en condición de detenidas-desaparecidas y aún continúan apareciendo cuerpos de esas víctimas.

que dentro de los crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura, reviste particular gravedad el genocidio sistemático de secuestro y apropiación de niños y niñas. Se estima que alrededor de 500 menores fueron sustraídos ante operativos represivos, arrancados de los brazos de sus madres desaparecidas o nacidos en cautiverio, sometidos a textos de tortura, para luego ser apropiados por familias vinculadas al aparato represivo o abandonados en instituciones públicas. A lo largo de más de cuatro décadas de continuidad democrática, solo 140 de estas personas han podido recuperar su identidad.-

que, la persecución desplegada por las sucesivas juntas militares tuvo como principales blancos a militantes políticos y sindicalistas —en particular trabajadores y trabajadoras— y estudiantes, evidenciando un especial ensañamiento contra la juventud: las personas de entre 20 y 29 años representaron más del 70 % del total de víctimas de secuestro, desapariciones y asesinatos. No obstante, la represión también alcanzó a periodistas, intelectuales, artistas, disidentes políticos y representantes de distintos credos religiosos que denunciaron los crímenes o intentaron proteger a posibles víctimas.-

que, más allá del terrorismo de Estado, la dictadura produjo un daño profundo y persistente en la estructura económica del país, cuyas consecuencias aún no han sido plenamente superadas. Las políticas económicas implementadas por José Alfredo Martínez de Hoz provocaron un fuerte incremento de la deuda externa, que se triplicó en pocos años al alcanzar el 75% del PBI, desindustrialización, aumento del déficit fiscal y crecimiento del desempleo. Estas problemáticas se agravaron tras la Guerra de Malvinas en 1982 y contribuyeron al debilitamiento del régimen, abriendo el camino al retorno de la democracia en 1983.-

que, en el plano social, la dictadura dejó profundas heridas en, al menos, dos generaciones de argentinos y argentinas, marcada por la pérdida de familiares desaparecidos o asesinados, y otra privada de su identidad de origen,

tinúa siendo vulnerada mientras no se logre su restitución. Asimismo, el exilio e insilio forzado de miles de personas e ellas destacadas figuras de la política, la cultura y el arte y la instauración de una lógica de miedo y disciplinamiento que dejaron huellas duraderas en el entramado social.-

ue, con la recuperación de la democracia en el año 1983 se inició, de manera gradual, un proceso orientado a hacer conocer los crímenes cometidos y a someter a juicio a sus responsables. Durante el gobierno de Raúl Alfonsín se creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y la publicación del informe *Nunca más* sentaron las bases del histórico Juicio a las Juntas, en el cual se juzgó a nueve altos mandos militares, entre ellos Videla, Massera, Galtieri, Viola y Agosti, por más de 700 casos de violaciones a los derechos humanos, pese a que la complejidad de los delitos y el entramado creado para encubrirlos hacían extremadamente complejo dimensionar la magnitud real del genocidio, y aunque en ese proceso judicial solo se enjuició a las cúpulas militares y no al conjunto de responsables directos e indirectos, la Argentina comenzó a transitar un camino orientado a la recuperación de la memoria y la verdad histórica, así como a la superación de la impunidad.-

ue, este camino no fue lineal y sufrió importantes retrocesos durante las primeras décadas de la democracia, particularmente con la sanción de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, que paralizaron los procesos judiciales y mantuvieron la impunidad de numerosos responsables. Dicho proceso se profundizó con los indultos presidenciales otorgados entre 1989 y 1990, que beneficiaron incluso a los comandantes condenados, y que reforzaron la luz tenue de los organismos de derechos humanos.-

ue, finalmente, el Estado nacional volvió a encauzarse hacia la legalidad y las políticas de reparación a partir de 2003, fruto de una lucha persistente y sostenida contra la impunidad protagonizada por organismos de derechos humanos como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo e H.I.J.O.S., y también por la decisión política del presidente Néstor Kirchner que asumió en mayo de ese año. Entre sus primeras iniciativas impulsó ante el Congreso un proyecto de ley para que la Argentina se adecuara a su propia Constitución y a los tratados internacionales de derechos humanos, declarando la nulidad absoluta de las denominadas leyes de impunidad: Obediencia Debida y Punto Final. El Congreso sancionó la Ley 26.179 el 21 de agosto de 2003 y, en un fallo emblemático dictado en junio de 2005 en el caso *Simón*, la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó esa nulidad y declaró la inconstitucionalidad de ambas normas.-

ue, este marco jurídico posibilitó la reapertura de los juicios por crímenes de lesa humanidad en 2006, siendo a nivel nacional el proceso contra Miguel Etchecolatz, ex director de Investigaciones de la Policía Bonaerense, condenado por su responsabilidad en el homicidio calificado de Diana Esmeralda Teruggi; por la privación ilegal de libertad, torturas y homicidios de Patricia Dell'Orto, Ambrosio De Marco, Nora Formiga, Elena Arce y Margarita Delgado; por la privación ilegal de la libertad y las torturas sufridas por Nilda Emma Eloy y Jorge Julio López. Este último apareció durante el desarrollo del juicio y continúa desaparecido hasta hoy, lo que puso de manifiesto la urgencia de profundizar la persecución penal de estos crímenes y de desarticular las tramas que permitieron una segundización de la persecución penal en plena democracia, en el marco de un proceso judicial en el que López era un testigo clave para condenar a un represor que murió cumpliendo nueve penas de prisión perpetua.-

ue, desde el juicio a Etchecolatz en adelante, la Justicia argentina condenó a más de 1200 personas por delitos de lesa humanidad, entre militares y civiles que actuaron como autores, partícipes o cómplices del genocidio. Paralelamente se impulsó un amplio proceso de reconstrucción de la memoria histórica y de fortalecimiento institucional que abarcó toda la presidencia de Néstor Kirchner y las dos gestiones de Cristina Fernández de Kirchner. Dicho proceso estuvo orientado a la reparación y a la ampliación integral de derechos, con un enfoque transversal que colocó como condición central la recuperación de los derechos económicos y sociales de la mayoría de la población, durante una etapa marcada por la crisis más profunda de la historia argentina.-

ue, este rumbo incluyó, además, el financiamiento y respaldo a políticas de búsqueda de personas desaparecidas, restitución de la identidad de niñas y niños apropiados, la identificación y señalización de centros clandestinos de detención, reformas educativas en todos los niveles y una participación activa y sostenida del país en los organismos multilaterales de derechos humanos como parte de su política exterior durante doce años consecutivos. A ello se sumó un conjunto de iniciativas legislativas impulsadas desde el Poder Ejecutivo y el bloque oficialista, destinadas a restituir derechos, así como a garantizar nuevas conquistas para trabajadores y trabajadoras, infancias y adolescencias, pueblos originarios, inmigrantes, militantes políticos, científicos, intelectuales y artistas. Este proceso contribuyó a consolidar el período de mayor estabilidad institucional y calidad democrática de los últimos años de la vida democrática ininterrumpida cumplidos el 10 de diciembre de 2025.-

ue, en honor a nuestra historia, en memoria de nuestros vecinos detenidos desaparecidos, ex-detenidos desaparecidos

seguidos políticos, exiliados e insiliados y en defensa de la democracia y como compromiso irrenunciable con la memoria, la verdad y la justicia, resulta imprescindible visibilizar el 50º aniversario del golpe de Estado, reafirmando la voluntad colectiva de rechazar cualquier intento de legitimación del terrorismo de Estado, de fortalecer las bases democráticas de nuestra sociedad .-

Por lo tanto, en la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires fue presentado un proyecto de resolución por el Senador Provincial Diego Videla en el que se solicita que dicho cuerpo reconozca el año 2026 como “AÑO DE LA MEMORIA; LA VERDAD Y LA JUSTICIA” de la misma manera que se propone en el articulado del presente proyecto. -

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ORDENANZA

Artículo 1º: Institúyase el año 2026 como el año de: “2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA - 50 AÑOS - NUNCA MÁS.”

Artículo 2º: Dispóngase que a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2026 inclusive, la Documentación Oficial del Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor lleve como pie de página: “2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA - 50 AÑOS - NUNCA MÁS”

Artículo 3º: Invítese al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir al presente.-

Artículo 4º: Comuníquese a las Jefaturas Educativas y al Consejo Escolar para su conocimiento, consideración y difusión en todas las Escuelas de todos los niveles educativos del Partido de Carlos Tejedor.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal e Inscríbase.-

Artículo 6º: De forma.-

ADOPTADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

GLADYS JUSTET

PRESIDENTA HCD

Ordenanza Nº 2969/26

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

El Decreto Nº 435/2026; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ordenanza Nro. 2382/2016 que regula el empleo público en el distrito faculta al Departamento Ejecutivo a establecer modificaciones salariales, por recomendación del Honorable Tribunal de Cuentas, todo aumento de salarios otorgado por el Ejecutivo Municipal a través de un DECRETO debe pasar al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Por lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el DECRETO Nº 435/2026 de fecha 3 de marzo de 2026 mediante el cual se le otorga aumento de sueldo al personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MARIANA CRESPO

GLADYS JUSTET

SECRETARIA HCD

PRESIDENTA HCD

Ordenanza Nº 2970/26

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

La Ordenanza de presupuesto Nº 2958/2025 en la cual se establece la remuneración mensual de los agentes escalafonados y no escalafonados;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar el sueldo básico de los mencionados;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, Y FACULTADES, PROPONE LA SIGUENTE:

ORDENANZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2958/2025 y sus modificatorias que quedará redactado de la siguiente forma:

“Se Fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 192,411.20) el sueldo mínimo para la categoría inferior de los agentes Municipales mayores de dieciocho años que cumplan el

horario normal completo de 30 horas semanales de la Administración Municipal”.

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 14º de la Ordenanza N° 2958/2025 y sus modificatorias que quedará redactado de la siguiente forma:

“Para los cargos presupuestarios no escalafonados que se consignan a continuación, se fija la remuneración mensual en los montos que se detallan y que regirán a partir del **1º de Marzo del 2.026**. Además, percibirán las siguientes bonificaciones y adicionales: a) Bonificación por antigüedad; b) Sueldo Anual Complementario; c) Asignaciones Familiares Y d) Bonificación por Función de hasta el 75% del sueldo básico; La forma de cálculo de estos conceptos serán similares a los que perciben el personal escalafonado de la municipalidad.”

SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 1,367,051.18
SECRETARIA DE SALUD	\$ 1,419,630.05
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL	\$ 834,425.47
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	\$ 1,043,031.83
SECRETARIO DE GESTION	\$ 1,419,630.05
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,419,630.05
SECRETARIO DE SEGURIDAD	\$ 1,126,474.38
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 834,425.47
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 550,722.96
SECRETARIO PRIVADO	\$ 764,892.63
CONTADOR MUNICIPAL	\$ 1,613,216.00
TESORERO MUNICIPAL	\$ 917,868.03
ASESOR LEGAL	\$ 1,051,577.84
JUEZ DE FALTAS	\$ 764,892.64
DELEGADO MUNICIPAL DE COLONIA SERE	\$ 917,812.57
DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU	\$ 917,812.58

DELEGADO MUNICIPAL DE TIMOTE	\$ 917,812.58
DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 1,084,753.13
DIRECTOR DE AMBIENTE	\$ 611,914.10
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 764,892.63
DIRECTOR DE CULTURA	\$ 938,731.88
DIRECTOR DE DEPORTES	\$ 848,613.65
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT	\$ 734,296.93
DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	\$ 764,892.63
DIRECTOR DE PERSONAL	\$ 922,630.67
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 991,791.19
DIRECTOR DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	\$ 826,084.05
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	\$ 938,731.88
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN	\$ 784,458.98
DIRECTOR DEL CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE	\$ 917,812.56
DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ	\$ 863,633.34
DIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	\$ 1,328,201.36
DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	\$ 783,717.50
CODIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	\$ 834,425.47
ADMINISTRADOR HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	\$ 991,791.19
DIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	\$ 983,852.87
CODIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	\$ 780,567.50
ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	\$ 743,476.02

DIRECTOR DE SALUD MENTAL	\$ 834,425.47
COORD.DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CARLOS TEJEDOR	\$ 743,476.02
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR	\$ 938,731.88
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE TRES ALGARROBOS	\$ 611,914.11
DIRECTOR TERCERA EDAD	\$ 826,084.05
DIRECTOR VIAL DE CARLOS TEJEDOR	\$ 971,383.42
DIRECTOR VIAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 737,356.50
JEFE DE BROMATOLOGIA E HIGIENE	\$ 743,476.02
JEFE DE COMPRAS	\$ 834,425.47
JEFE DE DESPACHO	\$ 764,892.63
JEFE DE GUIAS	\$ 550,722.97
JEFE DE LICENCIAS	\$ 743,476.02
JEFE DE PRENSA	\$ 550,722.97
JEFE DE SISTEMAS	\$ 550,722.97
JEFE DE CONTADURIA	\$ 550,722.97
JEFE TALLER VIAL	\$ 550,722.97
JEFE DE RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 743,476.02
ENCARGADO DE POLITICAS DE JUVENTUD	\$ 434,851.40
ENCARGADO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	\$ 434,851.40

ARTÍCULO 3°: Comunicarse, cumplirse y archivar.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECISIETE
DIAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

GLADYS JUSTET

PRESIDENTA HCD